MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO
N° 2028 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, 26 JUN 2023

VISTO:

El Doc. N° 479690-333908-2023, de fecha 05/06/2023, presentado por don **WILSON CHANCASANAMPA NIETO**, quien solicita Descargo a la papeleta de infracción N° 010946, y el Informe Técnico N°595-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las Municipalidades otorgar Licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales y Actividades Profesionales, facultad otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art.83° numeral 3.6 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 29/05/23, personal competente del Área de fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, intervino el establecimiento ubicado en la Av. Giraldez N° 337-Interior-A-Huancayo, de giro Venta de Prendas de Vestir, imponiendo la papeleta de infracción N° 010946, por la infracción de: **"Por Carecer de licencia de funcionamiento de un establecimiento con un área económica hasta 50 m2"**, la misma que se encuentra tipificado con código de infracción GPET.1, del Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, mediante Documento del visto, don **WILSON CHANCASANAMPA NIETO**, solicita descargo a la papeleta de infracción N° 010946, argumentando que ha cumplido con subsanar la infracción dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente, para la obtención de la licencia de funcionamiento, para tal efecto adjunta copia simple del Formato de Declaración Jurada N° 2890, y el Comprobante de Ingreso N° 172008.

Que, el Informe Técnico N°595-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, de los actuados que obran en el presenta acto, se puede apreciar objetivamente, en efecto, con fecha 05/06/2023, el recurrente ha tramitado y abonado el pago respectivo, para la obtención de la licencia de funcionamiento, del comercio ubicado en la Av. Giraldez N° 337-Interior-A-Huancayo, acogiéndose al **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, subsanando la infracción dentro de los 05 días hábiles, obteniendo **la Licencia de Funcionamiento N° 1051-2023**, expedido el 05/06/2023, Por lo mencionado en líneas precedentes, lo solicitado por don **WILSON CHANCASANAMPA NIETO**, resulta **PROCEDENTE**; consiguientemente, anúlese y déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 10946, de fecha 29/05/23.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por don **WILSON CHANCASANAMPA NIETO**; en consecuencia, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 010946.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFÍQUESE**, al administrado con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en el Jr. Los Sauces N° 137-Chilca-Huancayo, ó en su establecimiento comercial ubicado en la Av, Giraldez N° 337-Interior-A-Primer Piso-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Joshelim T. Meza León
GERENTE

C.c. Archivo
GPEyT-JML
/ cat